



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 1998.-

Visto lo dispuesto por la Resolución N° 3930/97, y

CONSIDERANDO:

Que se ha rescindido el contrato de locación del inmueble sito en la calle Villegas 806 de la ciudad de General Roca (Río Negro), anterior sede del Juzgado Federal de Primera Instancia, que se trasladó al nuevo edificio construido en esa ciudad;

Que las llaves y entrega a sus propietarios del inmueble arrendado, se concretó el 30 de enero último -acta obrante a fs.82- por lo que corresponde abonar ese último mes de alquiler.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar la rescisión del contrato de locación del inmueble sito en la calle Villegas 806 de la ciudad de General Roca (Río Negro) que fuera conformado por la resolución 3930/97, autorizándose a abonar el alquiler del último mes de ocupación, esto es, enero de 1998, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-).

2) Imputar el gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, del ejercicio financiero que corresponda.

3) Regístrese. Devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

ly

JULIO S. NAVARREÑO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION